

"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 22 de Octubre de 2009

VISTO la Resolución N° 1705/05 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Resistencia a implementar la Carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, Bioq. Alejandro FARÍAS, al Director de Tesis, Dr. Juan Carlos BASÍLICO, y a la Co-Directora de Tesis, Mg. Ester Elena ARÍNGOLI.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 1038/04 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Ingeniería de Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.

Por ello,



2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

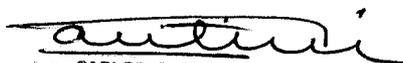
ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Bioq. Alejandro FARÍAS como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad en la Facultad Regional Resistencia.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Juan Carlos BASÍLICO como Director y a la Mg. Ester Elena ARÍNGOLI como Co-Directora de la Tesis “Calidad y Seguridad Alimentaria. Uso de Modelos Predictivos en la Evaluación de Sanitizantes sobre Zygosaccharomyces rouxili (Aislado LMFIQ 33) Contaminantes de Alimentos” presentada por el Bioq. Alejandro FARÍAS.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 970 y la Resolución N° 1705/05 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1216/2009



Ing. CARLOS E. FANTINI
VICERRECTOR



D. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior